



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-133-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que: "Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural (...) a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural (...)";
- Que el artículo 57, numeral 1, de la misma Constitución establece que el Estado reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas (...) el mantenimiento, desarrollo y fortalecimiento de su identidad y tradiciones ancestrales;
- Que los artículos 226, 238 y 240 de la Constitución otorgan competencias a los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) para ejercer su autonomía en el ámbito de su jurisdicción territorial, incluyendo la protección del patrimonio cultural y el fortalecimiento de la identidad local;
- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 57, literales a) y d), faculta al concejo municipal para expedir resoluciones que regulen temas institucionales específicos o reconozcan derechos particulares;
- Que el artículo 323 del COOTAD establece que el órgano legislativo podrá expedir resoluciones sobre temas de carácter especial o específico, que serán aprobadas por mayoría simple en un solo debate;
- Que el GAD Municipalidad de Ambato promueve la responsabilidad de proteger el patrimonio y por lo tanto es necesario que fechas importantes sean reconocidas para que se viva una verdadera interculturalidad. Los pueblos indígenas han luchado para ser reconocidos dentro del sistema desde los levantamientos indígenas y sus filosofías de vida. Los Raymis; festividades que constituyen como las más importantes celebraciones del país, se logra convocar a estas ceremonias, a centenares de ciudadanos orgullosos de nuestras raíces y costumbres.
- Que el Inti Raymi es y significa "Festividad Sagrada del Sol". Su origen histórico se remonta a los inicios del imperio de los incas en el Cusco; también especial relevancia en el norte andino del Ecuador. Esta fiesta ancestral se celebra el 21 de junio con varios rituales, bailes y ofrendas de las comunidades y agradecimiento por las cosechas recibidas.
- Que el Inti Raymi es una festividad milenaria de los pueblos andinos, especialmente del pueblo Kichwa, que celebra el solsticio de invierno y la relación armónica entre la naturaleza, el cosmos y la vida comunitaria, constituyéndose en un patrimonio vivo de la cultura ancestral;
- Que en la provincia de Tungurahua pueblos originarios como: el Chibuleo, Salasaka, Tomabela, Kisapincha, entre otros, han mantenido viva esta conmemoración ancestral a través de rituales, música, danza, vestimenta, gastronomía y transmisión oral, fortaleciendo la memoria colectiva y la identidad cultural de la región;





- Que es deber del gobierno local visibilizar y honrar estas expresiones culturales, reconociendo su valor histórico, simbólico, educativo y espiritual para las presentes y futuras generaciones;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 24 de junio de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer, rendir homenaje y promover la celebración ancestral "Inti Raymi" de los pueblos milenarios del cantón de Ambato y la provincia de Tungurahua por su valioso aporte a la identidad cultural, al mantener viva la expresión ancestral, espiritual y comunitaria.

Artículo 2.- Declarar de interés cultural cantonal la conmemoración del "Inti Raymi" en el territorio del cantón Ambato, promoviendo su difusión, respeto y preservación como parte del patrimonio inmaterial de los pueblos originarios, en concordancia con los principios de interculturalidad y autodeterminación.

Artículo 3.- Entregar copia autógrafa de la presente Resolución a las autoridades y representantes de los pueblos indígenas que mantienen viva esta tradición, en acto público de reconocimiento a realizarse en el "Salón de la Ciudad" en fecha especial para el efecto.

Artículo 4.- Disponer que esta Resolución sea publicada en el sitio web oficial del GAD Municipalidad de Ambato y en los medios de comunicación institucional, como expresión del compromiso con la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Exhortar al Ejecutivo Cantonal, a través de las direcciones competentes, el apoyo institucional, logístico y comunicacional para promover las celebraciones del Inti Raymi, en la circunscripción del cantón Ambato, en coordinación con las autoridades y comunidades indígenas, respetando su autonomía, cosmovisión y tradiciones.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal, a los veinte y cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.- Lo Certifico.- Notifíquese.-

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-hoc





Ambato, 27 de junio de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-133-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

Magister
Cristhian Percy Varela Alarcón
Director De Cultura Y Turismo

Magister En Comunicación Social
Franklin Germanico Herdoiza Mancheno
Director De Comunicación

Representantes Pueblo Chibuleo

Representantes Pueblo Salasaka

Representantes Pueblo Tomabela

Representantes Pueblo Kisapincha

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-133-2025, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió:

Artículo 1.- Reconocer, rendir homenaje y promover la celebración ancestral "Inti Raymi" de los pueblos milenarios del cantón Ambato y la provincia de Tungurahua por su valioso aporte a la identidad cultural, al mantener viva la expresión ancestral, espiritual y comunitaria.

Artículo 2.- Declarar de interés cultural cantonal la conmemoración del "Inti Raymi" en el territorio del cantón Ambato, promoviendo su difusión, respeto y preservación como parte del patrimonio inmaterial de los pueblos originarios, en concordancia con los principios de interculturalidad y autodeterminación.

Artículo 3.-Entregar copia autógrafa de la presente Resolución a las autoridades y representantes de los pueblos indígenas que mantienen viva esta tradición, en acto público de reconocimiento a realizarse en el "Salón de la Ciudad" en fecha especial para el efecto.

Artículo 4.- Disponer que esta Resolución sea publicada en el sitio web oficial del GAD Municipalidad de Ambato y en los medios de comunicación institucional, como expresión del compromiso con la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural.

Documento que remito para los fines consiguientes.





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Anexos: - RESOLUCI__N_DE_CONCEJO_RC-133-2025.pdf

m naranjo /

Ambato
LA NUEVA HISTORIA

